

#### CONV/DJ/184/2015

CONVENIO PARA OTORGAR BIENES MUEBLES EN DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARA "EL DIF GUADALAJARA", REPRESENTADO LEGALMENTE POR SU DIRECTOR GENERAL ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ "DIRECCIÓN REYES: Y POR OTRA PARTE LA DE **BIENES** PATRIMONIALES" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR EL MTRO. JULIO CESAR HERNÁNDEZ PÉREZ; QUIENES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN SUJETARSE A LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

#### **DECLARACIONES:**

- I.- Declara "EL DIF GUADALAJARA", por conducto de su representante que:
- A) Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de coordinar las acciones orientadas a la Asistencia Social en el Municipio de Jalisco. según Reglamento del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara. Su creación se acredita con el decreto de Ayuntamiento de fecha 29 de marzo de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, en Sesión de Avuntamiento y es publicado mediante decreto número 12027 Sección II número 50 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco el 13 de abril de 1985; la que transcribo literalmente como sigue: Se crea un Organismo descentralización de la Administración Municipal que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Guadalajara, Jal.
- **B)** Tiene su domicilio en: Eulogio Parra No 2539, Colonia Circunvalación Guevara C. P. 44680 en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales.
- C) Está legalmente representado por el **Abogado Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes**, derivado de las facultades que le otorga el artículo 9 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración





Pública Municipal de Guadalajara denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, facultades que están vigentes y no le han sido revocadas, restringidas ni limitadas en ninguno de sus términos.

**D)** Tiene como objetivos entre otros, asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal, por ende estas actividades son de valores objetivo especifico del sistema DIF Guadalajara, brindando servicio de asistencia social a las familias, niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de vulnerabilidad

## II- Declara "LA DIRECCIÓN DE BIENES PATRIMONIALES" que:

- A) Que de conformidad al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara en su numeral 8 fracción II inciso a) punto I, es una dirección dependiente de la Secretaria de Administración del Ayuntamiento de Guadalajara, dependiente de la Presidencia Municipal de Guadalajara, que entre sus facultades se encuentra Administrar, controlar y asegurar la conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal y fijar las bases generales para el control administrativo y mantenimiento de los mismos; XX. Elaborar y mantener actualizado el Registro de Bienes Municipales, conforme a la reglamentación de la materia; XXI. Organizar la intendencia que
- B) Que recibe en donación diversos bienes muebles para prestar los servicios comprendidos en el numeral 50 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, a fin a los programas municipales de la presente administración, a efecto de ser utilizados en la administración pública que su titular representa.
- C) Tiene su domicilio en: 5 de Febrero No. 249 Col Las Conchas, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales







DIRECTOR GREENING

**D)** Está legalmente representado por su director el **MTRO. JULIO CESAR HERNÁNDEZ PÉREZ,** derivado de las facultades que le otorga el artículo 50 DEL Reglamento de la Administración Pública Municipal, facultades que están vigentes y no le han sido revocadas, restringidas ni limitadas en ninguno de sus términos.

#### III- AMBAS PARTES DECLARAN:

- A) Que enteradas de la labor que cada una de ellas desempeña y de la afinidad de sus objetivos para la firma del presente CONVENIO, en el ámbito de sus respectivas competencias, manifiestan aceptar los beneficios y compromisos derivados de la participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de la atención de asistencia social que se brinde al público en general beneficiada con la donación de diversos bienes muebles que en este momento se entregan a la Dirección de Bienes Patrimoniales del Ayuntamiento de Guadalajara.
- **B)** Que no existen vicios de consentimiento que puedan invalidar este acto, por lo que expuesto lo anterior, las partes están de CONVENIO en comprometerse conforme a las siguientes:

# C L Á U S U L A S: CONSENTIMIENTO

I).- Las partes acuerdan que comparecen a este acto en plenitud de facultades de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma, dentro del marco de la buena fe.

#### **OBJETO**

II).- El objeto del presente CONVENIO consiste en:

PRIMERA.- "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" Otorga a "DIRECCIÓN DE BIENES PATRIMONIALES, el uso y goce definitivo de los bienes muebles consistentes en: 500 sillas Vista Vinil en color negro, mismas que se entregan en este momento.







**SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO**. El presente convenio tiene como finalidad que los bienes muebles descritos en la clausula primera sean destinados exclusivamente para optimizar la atención al público en general, que acudan a atención por parte de la: "**Dirección de Bienes Patrimoniales.**"

TERCERA.- DE LA VIGENCIA. El presente convenio comenzará a surtir efectos a partir del 18 dieciocho de Febrero del 2015 y por tiempo indefinido.

CUARTA.- Si "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" decide dar por terminado el presente Convenio deberá notificarlo a la "DIRECCIÓN DE BIENES PATRIMONIALES" con un mes de anticipación.

QUINTA.- "LA DIRECCIÓN DE BIENES PATRIMONIALES" se obliga a mantener en buen estado los diversos bienes muebles descritos en la clausula primera y a cubrir los gastos, daños y perjuicios que llegue a sufrir el mismo por causas imputables al mismo.

### SEXTA.- Serán causas de rescisión del presente convenio las siguientes:

- **1.-**Se contravengan los reglamentos y disposiciones municipales, así como las demás disposiciones legales reglamentarias y de normatividad vigente.
- 2.-No se destinen los bienes muebles materia del presente convenio a los fines señalados en la clausula segunda.

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE: "DIRECCIÓN DE BIENES PATRIMONAILES",** se encargará de los gastos, que sean requeridos para la conservación de los diversos

**NOVENA.- SALVEDAD:** Las partes manifiestan que el presente convenio carece de cualquier vicio de consentimiento, dolo, error, mala fe o cualquier otro que anule las cláusulas pactadas en el mismo.

**DÉCIMA - JURISDICIÓN:** Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este CONVENIO, las partes convienen resolverlo de común CONVENIO y en caso contrario, las partes se sujetan a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.



Leído que fue el presente CONVENIO DE DONACIÓN y enteradas las partes de su contenido, alcance y consecuencias legales; y ciertos de que no existe vicio alguno de consentimiento que anule las cláusulas del acuerdo, el cual es ratificado, firmando en unión de dos testigos de asistencia, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 18 dieciocho de Febrero del año 2015 dos mil quince.

POR "DIF GUADALAJARA"

POR "DIRECCIÓN DE BIENES PATRIMONIALES"

ABOG. SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ **DIRECTOR GENERAL** 

**DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA** 

MTRO. JULIO CESAR HERNÁNDEZ PÉREZ DIRECTOR DE BIENES PATRIMONIALES

**TESTIGOS:** 

L.C.P. CARLOS ALBERTO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ LIC. MARÍA DE GUADA/UPE GARCÍA RUIZ VELASCO DIRECTOR ADMINISTRATIVO

DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

JEFATÚŔA DE FINANZAS DEL SIŚTÆMA DIF GUADALAJARA

LA PRESENTE FOJA ES LA NUMERO 05 DE 05 PERTENECIENTE AL CONVENIO DE DONACIÓN DE DIVERSOS BIENES MUBLES OTORGADOS POR EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" A: "DIRECCIÓN DE BIENES PATRIMONIALES" EL DÍA 18 DIECIOCHO DE FEBRERO DEL 2015 DOS MIL QUINCE.

dzme/mlgp

Eulogio Parra No. 2539 Col. Circunvalación Guevara C.P. 44680 Guadalajara, Jalisco, México Tel. Conmutador 38485000-01 www.difguadalajara.gob.mx E-mail: difguadalajara@yahoo.com.mx Centro de la Amistad Internacional